

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 09 de junio de 2021

11001 40 03 013 2021 00410

Reunidos los requisitos legales, se ADMITE la demanda de división por venta del bien común interpuesta por **JAIRO ANDRES AMAYA LABRADOR** contra **JESUS ANTONIO GARCIA**.

Por lo anterior désele el trámite Verbal. (Artículo 406 C.G.P.)

Notifíquese esta providencia a la parte demandada en legal forma. Córrase traslado por el término de diez (10) días para que conteste la demanda.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 409 Código General del Proceso, se DECRETA la inscripción de la presente demanda en el folio del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. **50N-866440**. Por secretaría ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona norte.

Se reconoce personería a la abogada **LICETH JHOJANA MORALES RONCANCIO**, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 33 Hoy 10-06-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario